

Puede encontrar más información sobre la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act o ESSA) en el sitio web del Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYSED) en: http://www.nysed.gov/essa/information-parents

#### Hojas informativas de la ESSA

Estas hojas informativas para padres resumen y explican el plan de la ESSA final. Las hojas informativas están disponibles en 15 idiomas.

### Video informativo sobre la ESSA

Este breve <u>video</u> para padres sobre la implementación de la ESSA incluye información sobre los requisitos de la ESSA y cambios importantes.

## Plan de la ESSA aprobado para el estado de Nueva York

Vea el <u>plan de la ESSA para el estado de Nueva</u> York, así como un resumen del plan. Si su escuela o distrito necesitan orientación para cumplir con estos requisitos de notificación o si tiene alguna pregunta, comuníquese con:

Departamento de Educación del Estado de Nueva York (NYS Education Department)
Oficina de Educación Bilingüe e Idiomas del Mundo (Office of Bilingual Education and World Languages) al
718-722-2445/518-474-8775
por teléfono o en
OBEWL@nysed.gov
por correo electrónico,
o visite el sitio web de la OBEWL disponible en:
http://www.nysed.gov/bilingual-ed.

Los padres también pueden comunicarse con la línea directa para padres de estudiantes de inglés como segunda lengua (ELL) del NYSED por teléfono al (800) 469-8224 o por correo electrónico en <a href="mailto:nysparenthotline@nyu.edu">nysparenthotline@nyu.edu</a> para presentar una queja o consulta.











Derechos de los padres, tutores y otros cuidadores de estudiantes multilingües/estudiantes de inglés como segunda lengua según la Ley Cada Estudiante Triunfa (Every Student Succeeds Act, ESSA)



# La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA). . .

se aprobó en 2015 y es la principal ley federal que rige la educación desde jardín de infantes hasta 12.º grado. Entre otras cosas, la ESSA exige que los distritos escolares mantengan a los padres y tutores informados sobre sus derechos y les ofrezcan a los padres y tutores de estudiantes multilingües/estudiantes de inglés como segunda lengua (MLL/ELL)¹ oportunidades de participar en la educación de sus hijos, informándoles sobre cómo participar activamente para ayudar a sus hijos con lo siguiente:

- Lograr el dominio del inglés.
- Alcanzar niveles altos en las principales asignaturas académicas dentro de una educación integral.
- Cumplir con el contenido académico y los estándares de rendimiento académico estudiantil del estado que se espera de todos los estudiantes.

# La ESSA también exige que los distritos escolares. . .

procuren el aporte y la opinión de los padres y tutores de los MLL/ELL durante el desarrollo y la evaluación de sus programas educativos para MLL/ELL, lo que incluye notificar a los padres y tutores de su derecho a tener reuniones periódicas con este fin. Además, las Regulaciones del Comisionado exigen que los distritos se reúnan con los padres y tutores de los MLL/ELL al menos una vez al año para analizar el contenido académico y el progreso y las necesidades de desarrollo del idioma de sus hijos. Esto se suma a otras reuniones comúnmente necesarias, como las reuniones de padres y maestros que se programan regularmente.

### Además...

En el Estado de Nueva York, en el momento y después de la identificación inicial de su hijo como MLL/ELL, el distrito debe también ofrecer información sobre lo siguiente en un período que no exceda los diez días posteriores a la inscripción:

- Cómo se determinó que su hijo es un MLL/ELL, su nivel de dominio del idioma inglés, cómo se evaluó, y el estado/progreso de su rendimiento académico.
- Los métodos de instrucción utilizados en el programa educativo de su hijo y en otras alternativas disponibles del programa, incluida la manera en que dichos programas difieren en cuanto al contenido, los objetivos educativos y el uso de la instrucción en inglés y en el idioma del hogar. Si se ofrece más de un programa, los padres deben recibir orientación por escrito sobre cómo seleccionar un programa o método de instrucción.

En el Estado de Nueva York, esta información puede ofrecerse mediante una sesión obligatoria de orientación de alta calidad para padres que tendrá lugar luego de la identificación de su hijo como MLL/ELL<sup>2</sup>.

# El distrito escolar debe ofrecer información sobre:

- Cómo el programa educativo de su hijo satisfará sus necesidades y fortalezas educativas.
- Cómo el programa educativo ayudará específicamente a su hijo a aprender inglés y a cumplir con los estándares de rendimiento académico apropiados para la edad a fin de pasar de año y graduarse.
- Los requisitos de salida específicos del programa educativo, incluida la tasa esperada de transición de dichos programas a las aulas no adaptadas para MLL/ELL.
- La tasa esperada de graduación de la escuela secundaria, si la escuela secundaria recibe fondos del Título III y, en el caso de niños con un Programa de Educación Individualizada (Individualized Education Program o IEP), cómo dicho programa cumple con los objetivos de su IEP.



<sup>2</sup> La Parte 154-2.3(f) de las Regulaciones del Comisionado exige que los distritos proporcionen una sesión de orientación de alta calidad para los padres y tutores de los estudiantes identificados como ELL/MLL.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El término federal para MLL/ELL es "estudiante de inglés como segunda lengua" (comúnmente abreviado como EL).